



ACUERDO MINISTERIAL No. MRL – 2013 - 0232

EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Relaciones Laborales, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2012-0224, publicado en el Registro Oficial No. 865, de 08 de enero de 2013 emitió la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación;

Que, en base al Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional es necesario ajustar el plazo de entrega del Plan Anual de Capacitación por parte de las instituciones del Estado al Ministerio de Relaciones Laborales; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los literales a) y g) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP y el artículo 197 de su Reglamento General,

ACUERDA:

EXPEDIR LA SIGUIENTE REFORMA A LA NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Artículo Único.- Sustitúyase el inciso tercero del artículo 7, por el siguiente:

“El plan institucional anual programado de capacitación deberá ser remitido hasta el 30 de enero de cada año y aprobado hasta el 15 de febrero del mismo año por el Ministerio de Relaciones Laborales, para lo cual las instituciones del Estado deberán considerar el rubro asignado en la partida presupuestaria de Servicios de Capacitación de cada presupuesto institucional a ejecutarse dentro del mismo ejercicio fiscal. Las capacitaciones no programadas se remitirán a esta Cartera de Estado para su aprobación en el término de 15 días.”.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **04 DIC 2013**

Dr. Francisco Vacas Davila

MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Elaborado por:	Ing. Doris Pacheco		Analista de Políticas y Normas
Revisado por:	Eco. Eduardo Molina		Director de Políticas y Normas (E)
Revisado por:	Dr. Carlos Garcés		Subsecretario de Políticas y Normas
Aprobado por:	Eco. Iván Tapia		Viceministro del Servicio Público